

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha tres de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 570-2008-R, CALLAO, 03 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 304-2008-VRI, (Expediente N° 126590) recibido el 22 de mayo de 2008, por cuyo intermedio el Vicerrector de Investigación remite el Proyecto de Directiva de Evaluación Electrónica de Estudiantes a los Docentes de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo normar el proceso de evaluación electrónica de los docentes de la Universidad Nacional del Callao, por parte de los estudiantes, mediante la utilización de formatos estándares que consideran los diferentes factores de medición con sus correspondientes valores ponderados de calificación;

Que, de conformidad con lo que prescribe el Art. 161° inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, constituye una de las atribuciones del Rector dirigir la actividad y gestión académica, administrativa, económica y financiera de la Universidad, de conformidad con los planes de desarrollo, presupuestos operativos y con lo establecido en el Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, la Directiva propuesta por el Vicerrector de Investigación es de aplicación en todas las Facultades y Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° APROBAR, la Directiva N° 005-2008-R para la Evaluación Electrónica de Estudiantes a los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto, en cuatro (04) páginas y cinco (05) anexos se adjunta como parte integrante de la presente Resolución.**

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; dependencias académico-administrativas;

cc. ADUNAC.